



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. (025) 2022
(22 de marzo del 2022)

"Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo."

EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, al tenor de los Artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
2. Que, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.
3. Que, **JOSE DAVID LAFAURIE PONCE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.898.715 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el día trece (13) de enero del año dos mil veinte (2020) hasta el día trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021).
4. Que, a razón de lo anterior, **JOSE DAVID LAFAURIE PONCE**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978.
5. Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2022, existe el rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación

Página 1 de 4





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03, **CDP** No. 166 **RP** No. 169 de fecha 22 de marzo del año 2022 destinados a atender este tipo de gastos.

6. Que, ante la vacancia temporal de la Jefe Asesora de la Oficina de Planeación y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a **JOSE DAVID LAFAURIE PONCE** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles por haber prestado sus servicios a esta entidad durante 1 año, esto es, desde el día trece (13) de enero del año 2020 hasta el día trece (13) de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones a **JOSE DAVID LAFAURIE PONCE**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veintidós (22) de marzo del año 2022 hasta el día once (11) de abril del año 2022, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del día doce (12) de abril del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.896.566.00)**, a **JOSE DAVID LAFAURIE PONCE**, identificado cédula de ciudadanía número 1.085.898.715 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03, **CDP** No. 166 **RP** No. 169 de fecha 22 de marzo del año 2022 destinados a atender este tipo de gastos

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 168.224)** correspondientes a 21 días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR en el empleo de jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. al Jefe de Sistemas y Facturación **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.719.304 expedida en Ipiales (N) a



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

partir del día veintidós (22) de marzo del año 2022 hasta el día once (11) de abril del año 2022.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Jefe de Sistemas y Facturación **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA**, para que en caso de aceptar el encargo proceda a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a **JOSE DAVID LAFAURIE PONCE** para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano, Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


GABRIELA GONZALEZ TERÁN
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

Revisó: : Marino Alexander Pantoja - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).

Aprobó: GABRIELA GONZALEZ TERÁN. – Gerente (E)





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2022 se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el Jefe de Sistemas y Facturación **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.719.304 expedida en Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** el cual fue encargado desde el día veintidós (22) de marzo del año 2022 hasta el día once (11) de abril del año 2022, mediante Resolución No. 025 de fecha veintidós (22) de marzo del año 2022, emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente encargada le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 87.719.304 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y del mismo modo manifiesta bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, todo esto con el fin dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2017.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.


GABRIELA GONZÁLEZ TERÁN (E)
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.


JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA
Posesionado

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: : Marino Alexander Pantoja - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).
Aprobó: GABRIELA GONZALEZ TERÁN. – Gerente (E)

Con copia: Hoja de Vida Jefe de Sistemas y Facturación JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA

